

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 469

CASTRO, 28 de Diciembre de 2018

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas; la Orden de Ingreso Municipal N°853.299 de fecha 26.12.2018; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$443.620.575, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; de acuerdo a siguiente desglose:

Remesa Per cápita Base	Total	\$170.972.410.
Diferencia SBMN		4.435.061
Conductores		1.380.445
Tans A		708.217
Técnicos		5.282.953
Desempeño Colectivo Fijo		67.564.915
Desempeño Colectivo Variable		78.060.441
Zona Estrema		65.635.569
AGL Brecha Multifactorial		30.329.947
Fofar Addendum		4.745.707
AGL Reparación de Lancha		14.504.910
	Total Reforzamiento Municipal	\$272.648.165.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a las Cuentas Presupuestarias 215.24.01.003.004 "Remesa Per cápita", y 215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal".-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2018, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)

PLP/AVH/MLM/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)